



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2289

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 11 de Noviembre de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



El que suscribe Prof. **Joaquín Uc Kú**, **Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** -----

Que en la Sexta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo 2024– 2027, iniciada a las Doce horas con Veinticuatro minutos y clausurada a las Trece horas del domingo Diez de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

**Con Relación al Punto Uno del Orden del día consistente en la APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES.** -----

Después de los comentarios, el CDEE. Milton Ulises Millán Atoche, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo el Punto Uno consistente en la **APROBACIÓN y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES;** **Resultando: aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

**El Prof. Joaquín Uc Ku;** Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA:** Que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

PROFR. JOAQUÍN UC KU  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, 103 Fracción III, IV y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche; supletoriamente en el artículo 22 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y 2,3,4,5,7 y demás relativos de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, Celebrada el día 10 de Noviembre del año en curso, tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

### CONVOCATORIA

Con la finalidad de propiciar un gobierno democrático para su desarrollo integral, a los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las **Comisarias Municipales de Tepakán, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Concepción**, se les convoca para elegir a quienes fungirán como Comisario Municipal, Propietario y Suplente, en el periodo comprendido del 1º de Diciembre del 2024 al 30 de noviembre del 2027, de conformidad a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** La elección se realizará el domingo 17 de Noviembre del presente año, en el horario de las 08:00 a las 15:00 hrs en el que los vecinos podrán emitir su voto, en el lugar que con posterioridad se dará a conocer a la ciudadanía.

**SEGUNDA:** En ella podrán participar todos los ciudadanos en pleno uso de sus facultades y derechos políticos, que habitan en esas localidades.

**TERCERA:** La presentación de Solicitud de registro de los aspirantes tendrá lugar únicamente el día lunes 11 de Noviembre del año en curso ante el secretario del H. Ayuntamiento, de las 00:00 a las 24 Horas del mismo día.

**CUARTA:** El registro de candidatura se hará mediante el sistema de fórmula integrada por un propietario y un suplente.

**QUINTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano Campechano, que el día de la elección tenga 18 años cumplidos, y en pleno goce de sus derechos políticos.
- 2.- Tener cuando menos un año de residencia en la demarcación comisarial donde ejercerá el cargo.
- 3.- Saber leer y escribir.
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 5.- No haber sido condenado por delitos que merezcan pena corporal.
- 6.- No haber sido empleado de la Administración Pública, Federal estatal o Municipal. En caso de serlo haber solicitado la licencia correspondiente. Si el cargo hubiera sido de Tesorero Municipal o Administrador de fondos municipales, deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.
- 7.- No Haber tenido mando de fuerza publica durante los cuarenta y cinco días anteriores a la elección
- 8.- No concurrir el padre con el hijo, el Hermano con el Hermano, El sócio con su consocio o el patrón con su dependiente, como integrante de fórmula
- 9.- No ser ministro o representante de algún culto o religión.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito y estará firmada por los aspirantes a candidatos. A esta solicitud deberán acompañar, por cada uno de ellos, **los siguientes documentos:**

- 1.- Original del Acta de nacimiento.
- 2.- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o la junta Municipal de su Jurisdicción.
- 3.- Carta actualizada de No Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado.



- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula, avalada con los nombres y firmas de no menos de treinta ciudadanos de la respectiva demarcación comisarial.
- 5.- Original y copia de la credencial para votar expedida por el INE y/o IFE.
- 6.- Los integrantes de la formula deberán asignar un Representante por cada mesa Receptoras de Votos. Estas personas deberán ser conocidas y con arraigo en la demarcación comisarial respectiva.
- 7.- Plan mínimo de trabajo
- 8.- Anexar 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

**SEPTIMA:** Al término de la Sesión Extraordinaria de cabildo en que se califiquen las solicitudes de las formulas, se notificará a las fórmulas el acuerdo de los registros procedentes, mismo que se fijará en las oficinas del Ayuntamiento, de las juntas municipales y en las sedes de las comisarías municipales correspondientes. Al aceptarse el registro, según el orden de presentación del mismo, se asignará a cada fórmula de Candidatos el color que lo identificará en la boleta electoral.

**OCTAVA:** La campaña de promoción de candidaturas se realizará únicamente los días del miércoles 13 desde las 00:01 hasta las 24 horas del viernes 15 de Noviembre fuera de ese término, ningún candidato podrá efectuar actividad alguna de propaganda.

**NOVENA:** Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo. Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos, mantas volantes impresos, prevista en la reglamentación municipal. No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros o paredes o de cualquier otra manera no prevista en la presente base. La violación de las Bases Octava y Novena ameritará la cancelación de registro.

#### Transitorio

**UNICO:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en los términos que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y por lo que acuerde este H. Ayuntamiento Constitucional de Calkiní.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fjese copia de la misma en lugares visibles del exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales de **Tepakán, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Concepción**, para los efectos legales conducentes:

Dado en la ciudad de Calkiní, del Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a los diez días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro. - el Presidente del H. Ayuntamiento CDEE. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE.- PROFR. JOAQUIN UC KU. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LOS REGIDORES LOS CC. LIC. KARLA MARLENE AVILES REYES, LIC. JUAN JOSE LOPEZ PEREZ, PROFRA. MARIA GILDA DOLORES TUN CUY, LIC. JESUS SANTIAGO SOSA MAGAÑA, PROFRA. ANDREA GUADALUPE PALOMO CUEVAS, PROFR. JOSE FERNANDO EUAN UCAN, C. LOURDES DEL SOCORRO KUMUL MENDOZA, PROFR. ISAIAS ESTRELLA LLANES DE LOS CC. SÍNDICOS, PROFR. JUAN DE DIOS CAAMAL MOO, PROFRA. SILVIA MARIA AVILES RIVERA. **Rúbricas.**



El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Calkiní, no obstante, las facultades que le confieren el Artículo 103 Fracciones III, IV Incisos a), b), y c), de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 77 Fracción III y 78, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche para designar o nombrar a los Agentes Municipales en jurisdicción, dando testimonio del respeto a los usos y costumbres de sus comunidades, tiene a bien expedir la siguiente:

### CONVOCATORIA

Con la finalidad de propiciar un gobierno democrático que su desarrollo integral, a los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las **Agencias Municipales** de Isla Arena, Tankuché, San Nicolás, Santa Cruz Ex – Hda, Santa María, Pucnachén, San Agustín Chunhuas e Xcacoch, se les convoca a participar en la jornada electoral para seleccionar a quien fungirá como Agente Municipal, Propietario, en el periodo comprendido del 1º de Diciembre del 2024. Al 30 de Noviembre del 2027, de conformidad a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** La selección tendrá verificación el domingo 17 de Noviembre del presente año, en el horario de las 08:00 a las 15:00 hrs, en el local que ocupa la Agencia Municipal respectiva.

**SEGUNDA:** En ella podrán participar todos los ciudadanos con derecho, que habitan en esas localidades.

**TERCERA:** La presentación de registro de los aspirantes a candidatos se hará ante el Presidente de la mesa Receptora de votos que funja como casilla básica, el día de la elección en un horario de 8:00 a 9:00 hrs, improrrogable, por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de registro, firmada por interesado.
- 2.- Acta de Nacimiento.
- 3.- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o de la Junta Municipal correspondiente.
- 4.- Copia de su credencial actualizada para Votar expedida por el INE y/o IFE
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura, avalada con los nombres y firmas de no menos de treinta ciudadanos de la respectiva demarcación
- 6.- Carta de No antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- 7.- Presentar un plan mínimo de trabajo.
- 8.- Anexar 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

**CUARTA:** Quien desee participar como Candidato, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano Campechano, que el día de la elección tenga 18 años cumplidos, y en pleno goce de sus derechos.
2. Ser conocido y de notorio arraigo en la comunidad.
3. Tener cuando menos seis meses de residencia en la demarcación respectiva.
4. Saber leer y escribir.
5. Tener buena conducta pública.
6. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
7. No haber sido condenado por delitos que merezcan pena corporal.
8. No haber sido empleado de la Administración Pública, Federal estatal o Municipal. En caso de serlo haber solicitado la licencia correspondiente. Si el cargo hubiera sido de Tesorero Municipal o Administrador de fondos municipales, deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.
9. No ser ministro o representante de algún culto o religión.



**QUINTA:** Al aceptarse el registro según el orden de presentación del mismo, se asignará a cada Candidato el color que lo identificará en la boleta electoral.

**SEXTA:** Quien obtenga el mayor número de votos, será designado Agente Municipal Propietario.

#### Transitorio

**UNICO:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en los términos que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y por lo que acuerde este H. Ayuntamiento Constitucional de Calkiní, o Junta Municipal respectiva.

Fíjese copia de la misma en lugares visibles del exterior de las Oficinas de las Agencias Municipales de Isla Arena, Santa Cruz Ex – Hda, Tankuché, Pucnachén, San Nicolás, Santa María, San Agustín Chunhuás e Xcacocho, para los efectos legales conducentes:

Dado en la ciudad de Calkiní, del Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a los diez días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro. - el Presidente del H. Ayuntamiento CDEE. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE. - PROFR. JOAQUIN UC KU. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LOS REGIDORES LOS CC. LIC. KARLA MARLENE AVILES REYES, LIC. JUAN JOSE LOPEZ PEREZ, PROFRA. MARIA GILDA DOLORES TUN CUY, LIC. JESUS SANTIAGO SOSA MAGAÑA, PROFRA. ANDREA GUADALUPE PALOMO CUEVAS, PROFR. JOSE FERNANDO EUAN UCAN, C. LOURDES DEL SOCORRO KUMUL MENDOZA, PROFR. ISAIAS ESTRELLA LLANES DE LOS CC. SÍNDICOS, PROFR. JUAN DE DIOS CAAMAL MOO, PROFRA. SILVIA MARIA AVILES RIVERA. **Rúbricas.**



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICA QUE: -----

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 85, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 4, 10, 11, 15, 17, 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE DESDE LAS 00:00 DEL DÍA SÁBADO 16 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN CERRADOS EN LAS LOCALIDADES DE: **REFORMA AGRARIA, XBACAB Y PUSTUNICH**; A EFECTO DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE REALIZARÁ ELECCIONES DE COMISARIOS MUNICIPALES. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA COMUNICADO EN LAS LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL EL PRÓXIMO DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **TERCERO:** SE AUTORIZA Y SE INSTRUYE A LOS SIGUIENTES TITULARES TESORERÍA MUNICIPAL, GOBERNACIÓN, COORDINADOR Y COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; EFECTÚEN RONDINES EN LAS LOCALIDADES DE **REFORMA AGRARIA, XBACAB Y PUSTUNICH**, A EFECTO DE CONSTATAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDA CONFORME A LO SEÑALADO POR LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2024 -2027



QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **005** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DEIZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO**.-----

**LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 15, 18 Y 20 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCION V, 122 Y 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

**CERTIFICA QUE:** -----

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, XBACAB Y PUSTUNICH. **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.-----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **005** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DEIZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL **DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.**-----

**LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Secretaría del H. Ayuntamiento.  
Palacio Municipal Calle 25 S/N entre 32 y 34, Colonia Centro,  
Champotón, Campeche, C.P.24400.  
secretaria@champon.gob.mx



## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2024 - 2027

**A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARIAS DE LEY DE REFORMA AGRARIA, XBACAB Y PUSTUNICH DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRAN COMO COMISARIOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

#### B A S E S

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 (constando de 5 hrs) del día domingo 17 de noviembre del año 2024.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente del día lunes 11 de noviembre del año 2024, en el salón Solidaridad del Palacio Municipal, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la colonia Centro de la Heroica Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un Propietario y un Suplente.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría, en la cual, ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
4. - Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;





## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso:

7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;

8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y

9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

7.- Constancia de apoyo de 30 firmantes avalando la candidatura de la fórmula registrada.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 13 de noviembre del año 2024 y concluirán a las 23:59 del día viernes 15 de noviembre del año 2024.

El día sábado 16 de noviembre del año 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionado con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaria del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañaran por cada uno de ellos, los siguientes requisitos:

1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil actualizada o copia certificada.

2.- CURP.

3.- Credencial de elector.

4.- Recibo de luz (no mayor a 90 días).

5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaria en su caso, indicando tiempo de vecindad.

6.- Carta de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado.





## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

7.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

**LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA:** 30 firmas

**XBACAB:** 30 firmas

**PUSTUNICH:** 30 firmas

**SEPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

**LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA:** 3 representantes

**XBACAB:** 3 representantes

**PUSTUNICH:** 1 representante

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

**LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA:** Secciones 345 y 346

**X B A C A B :** sección 350





## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

**PUSTUNICH:** sección 529

**NOVENA:** El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que muestren mediante su credencial de elector que correspondan a la localidad y sección electoral en donde se celebran elecciones para Comisario Municipal.

**DÉCIMA:** Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Presente Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2024 – 2027, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fijese en el exterior de las Oficinas de las Comisarias de Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Ley Federal de Reforma Agraria, Xbacab y Pustunich.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS CC: CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; MTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; YAMILET ROJAS CORONA, SÍNDICO DE HACIENDA; GINI MARGELI GÓNGORA SOSA, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; CARMEN RAMON ROSADO JIMENEZ, PRIMER REGIDOR; CLAUDIA ARACELY DZIB DIAZ, SEGUNDA REGIDORA; JUAN RAMON PEREZ ESCAMILLA, TERCER REGIDOR; TILA DEL SOCORRO FUENTES SALVATIERRA, CUARTA REGIDORA; JOSE LUIS ARANDA GARCIA, QUINTO REGIDOR; MARIBEL VALDEZ VARGAS, SEXTA REGIDORA; FRANCISCO MEDINA AMPARÁN, SÉPTIMO REGIDOR; WENDY ELIZABETH DEL VALLE JIMENEZ, OCTAVA REGIDORA.



**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Tercera Sesión Extraordinaria Solemne de Instalación, celebrada el día 10 de noviembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 12**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA ESTABLECIDA EN EL INCISO A FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

**B).-** Que el Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.

**C).-** Que el Ayuntamiento en término de lo establecido en el inciso A fracción I del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, ha propuesto integrar la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, conforme a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche las Comisiones del H. Ayuntamiento serán: I. Permanentes: A. La de Gobernación y

Seguridad Pública, que será presidida por el Presidente Municipal; B. La de Hacienda, que será presidida por el Síndico de Hacienda; C. La de Protección al Medio Ambiente, que será presidida por el Presidente Municipal; D. Las que con tal carácter establezca el H. Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine; y II. Transitorias, las que el Ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

III.- Que en termino de lo expresado en el artículo 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas. Los asuntos, disposiciones y acuerdos que, de manera expresa, conforme al Reglamento Interior o Acuerdo del H. Ayuntamiento no estuviesen asignados al conocimiento de alguna Comisión serán atendidos por el Presidente Municipal.

IV.- Que los integrantes del Cabildo, en observancia a lo establecido en el inciso A fracción I del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, proceden integrar la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, la cual queda a cargo del **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán. A su vez, declaran convalidados todo acto, acuerdo o dictamen anterior al presente acuerdo, en la que se encuentre comprendido acciones realizadas por el titular de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, toda vez, que, por ministerio de ley, solo el Presidente Municipal puede presidir la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, tal como lo prevee el inciso A fracción I del artículo 64 idem, y a su vez en lo vertido en el artículo 66 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, como se citó en el punto que antecede.

V.- Que los integrantes del Cabildo, expresaron su conformidad con la integración de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, ya que genera equilibrio democrático para la atención objetiva en los asuntos competentes de la Administración Pública Municipal. El Cabildo estimaron procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueban la integración la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, la cual queda a cargo del **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán. De conformidad a lo establecido en el inciso A fracción I del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Notifíquese a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**Primero:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sal6n de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchak6n, Estado de Campeche, por **MAYORIA DE VOTOS**, siendo el 10 de noviembre de 2024.

C. Jos6 Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. Mar6a Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, S6ptimo Regidor; C. Paula Iliana Ort6z Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, S6ndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, S6ndico de Asuntos Jur6dicos; ante el C. Silver Antonio Vel6zquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R6bricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOS6 CEVASTIAN YAM POOT .  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAK6N.**

**LIC. SILVER ANTONIO VEL6ZQUEZ HERRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakan; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERA** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISION EDILICIA ESTABLECIDA EN EL INCISO A FRACCION I DEL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor; **UNO** votos en contra,

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORIA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 13

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POBCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027.**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

**B).**- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POBCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027**

**ANTECEDENTES**

A. *Que el artículo 2 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.*

B. *Que el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.*

C. *Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

**CONSIDERANDOS**

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA**, integrada por LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.*

III.- *Que con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, indica que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales respecto de la cual resolverá:*

- a) *La fecha en que los vecinos de las comisarías municipales que pretendan participar como candidatos deberán solicitar su registro ante el ayuntamiento;*
- b) *Formato conforme al cual deberán presentarse las solicitudes de registro mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente;*
- c) *Requisitos que deberán acreditar los integrantes de las fórmulas al momento de solicitar el registro y documentos que deberán anexar;*
- d) *La fecha de inicio y la de conclusión de las campañas; la fecha, hora de inicio y de conclusión del plazo de cinco horas en el que los vecinos podrán emitir su voto;*

- e) La expedición de la convocatoria para la elección; así como,  
f) Las demás cuestiones que determine el cabildo con arreglo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Municipal

IV.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio de la **Comisión de Gobernación y Seguridad Pública** ha propuesto expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor de la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES  
PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

**A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE POCBCO, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**BASES**

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del domingo 17 de noviembre del 2024.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día martes 12 de noviembre del año 2024, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 x calle 63, sin número, del Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación o del Estado, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Empleado Municipal, Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas y haber pedido licencia antes del inicio del proceso; (Presentar la Licencia en caso de haber ocupado un cargo mencionado).
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

- 9.- Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada en su integración por Hombre-Mujer, Mujer-Hombre o Mujer-Mujer;
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.
- 12.- Presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 13 de noviembre de 2024 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 15 de noviembre de 2024.

El día sábado 16 de noviembre de 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Hecelchankán, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.
- 2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público. Original y copia para cotejo.
- 3.- 3 fotografías tamaño infantil a color.
- 4.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;
- 5.- Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche;
- 6.- Manifiesto de intención de reelegirse al cargo de Comisario Municipal, en su caso.
- 7.- La Solicitud de Registro debidamente llenada y firmada.
- 8.- La Solicitud de Registro de Representantes Propietarios y Suplentes de los Candidatos a Comisarios Municipales.
- 9.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

**POCBOC:** 100 firmas;

**SANTA CRUZ :** 100 firmas;

**SAN VICENTE CUMPICH:** 100 firmas;

**DZITNUP:** 100 firmas;

**SÉPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Hecelchakan, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

*La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.*

*El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:*

**POCBOC:** 1 representante;  
**SANTA CRUZ :** 1 representante;  
**SAN VICENTE CUMPICH:** 1 representante;  
**DZITNUP:** 1 representante;

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

**POCBOC:** sección 370.  
**SANTA CRUZ:** sección 371.  
**SAN VICENTE CUMPICH:** sección 372.  
**DZITNUP:** sección 373.

**NOVENA:** La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civildad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DÉCIMA:** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Hechelchakan así como de las Comisarias Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **POCBOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP.**

San Francisco de Campeche; Campeche; a 10 de noviembre de 2024.

**Atentamente**

**Lic. José Ceastian Yam Poot**  
Presidente Municipal

**Lic. Silver Antonio Velázquez  
Herrera**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**VI.-** Que la propuesta de convocatoria para la elección de comisarios municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Hechelchakan, ya que en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio que universal,

*libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** *Es procedente emitir la Convocatoria para la elección de Comisarios Municipales para el periodo de gobierno 2024 – 2027, en términos del considerando IV del presente Dictamen.*

**SEGUNDO:** *Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

**TERCERO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL.**

- IV.** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POBCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027.

**SEGUNDO:** Se expide la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **POBCOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP.**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales de Hecelchakan correspondiente al periodo 2024 - 2027.

**QUINTO:** En términos del artículo 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Hecelchakan.

**SEXTO;** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS:**

**Primero:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongán al presente Acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 10 de noviembre de 2024.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT .**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE



2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakan; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE POBBOC, SANTA CRUZ, SAN VICENTE CUMPICH Y DZITNUP PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024- 2027.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor; **CERO** votos.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 19**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.**

#### **ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A, 73 fracción I, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 1, 2 y 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche; 12 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** relativo a la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la convocatoria para la Elección de los Comisarios Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.**

**ANTECEDENTES**

A. *Que el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.*

B. *Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

**CONSIDERANDOS**

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.- *Que con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, indica que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales respecto de la cual resolverá:*

- a) *La fecha en que los vecinos de las comisarías municipales que pretendan participar como candidatos deberán solicitar su registro ante el ayuntamiento;*
- b) *Formato conforme al cual deberán presentarse las solicitudes de registro mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente;*

- c) Requisitos que deberán acreditar los integrantes de las fórmulas al momento de solicitar el registro y documentos que deberán anexar;
- d) La fecha de inicio y la de conclusión de las campañas; la fecha, hora de inicio y de conclusión del plazo de cinco horas en el que los vecinos podrán emitir su voto;
- e) La expedición de la convocatoria para la elección; así como,
- f) Las demás cuestiones que determine el cabildo con arreglo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Municipal

IV.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio de las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales**, y han propuesto expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor de la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES  
PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

**A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, POCYAXUM Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**BASES**

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del domingo 17 de noviembre del 2024.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día martes 12 de noviembre del año 2024, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 x calle 63, sin número, del Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación o del Estado, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Empleado Municipal, Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas y haber pedido licencia antes del inicio del proceso;
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un periodo adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

9.- Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada en su integración por Hombre-Mujer, Mujer-Hombre o Mujer-Mujer;

10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y  
11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 13 de noviembre de 2024 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 15 de noviembre de 2024.

El día sábado 16 de noviembre de 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.
- 2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público. Original y copia para cotejo.
- 3.- 3 fotografías tamaño infantil a color.
- 4.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;
- 5.- Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche;
- 6.- Manifiesto de intención de reelegirse al cargo de Comisario Municipal, en su caso.
- 7.- La Solicitud de Registro debidamente llenada y firmada.
- 8.- La Solicitud de Registro de Representantes Propietarios y Suplentes de los Candidatos a Comisarios Municipales.
- 9.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Bolonchén Cauich: 90 firmas;  
Castamay: 160 firmas;  
Chemblás: 90 firmas;  
Chiná: 580 firmas;  
Lerma: 1120 firmas;  
Pocyaxum: 110 firmas;  
Samulá: 1400 firmas; y  
Tikinmul: 210 firmas;

**SÉPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Campeche, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

*La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.*

*El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:*

*Bolonchén Cahuich: 1 representante;  
Castamay: 1 representante;  
Chemblás: 1 representante;  
Chiná: 5 representantes;  
Lerma: 12 representantes;  
Pocyaxum: 1 representante;  
Samulá: 10 representantes; y  
Tikinmul: 2 representantes.*

**OCTAVA:** *De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:*

*Bolonchén Cahuich: 144;  
Castamay: 124;  
Chemblás: 119;  
Chiná: 125, 126, 127;  
Lerma: 110, 113, 114, 115, 116, 117;  
Pocyaxum: 133,  
Samulá: 100, 101, 109, 111; y  
Tikinmul: 129.*

**NOVENA:** *En las secciones 125, 126 y 127, se excluyen a los habitantes de las localidades de San Agustín Olá y San Antonio Ebulá; y en la sección 129 se excluye a los habitantes de la localidad de San Camilo, debido a que los ciudadanos de las citadas comunidades les corresponde sufragar en el procedimiento de elección de Agente Municipal, que funge como autoridad auxiliar, en su respectiva localidad.*

**DÉCIMA:** *La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civildad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.*

**DÉCIMO PRIMERA:** *Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Campeche, así como de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum; Samulá, y Tikinmul.*

San Francisco de Campeche; Campeche; a 10 de noviembre de 2024.

Atentamente

**MTRA. BIBY KAREN  
RABELO DE LA TORRE.**  
Presidenta Municipal de  
Campeche.

**LIC. VICENTE EXIQUIO  
CRUZ RAMÍREZ.**  
Secretario del H.  
Ayuntamiento de Campeche.

(Rúbricas)

*VI.- Que la propuesta de convocatoria para la elección de comisarios municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, ya que, en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio que universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es procedente emitir la Convocatoria para la elección de Comisarios Municipales para el periodo de gobierno 2024 – 2027, en términos del considerando IV del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.  
(RÚBRICAS)**

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarias Municipales**, toda vez que, se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2024 - 2027.

**CUARTO:** En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 13 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese la Convocatoria para Elegir Comisarios Municipales de Campeche, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese a la brevedad posible, la propia convocatoria en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Campeche, así como de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Bolonchén Cauich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum; Samulá, y Tikinmul.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 10 días del mes de noviembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidenta Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



## SECRETARIA

### CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE LIC. HERMINIO IVÁN MAY DZIB, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, CAMPECHE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIONES II, III, IV, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 122 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN.

### CERTIFICO

LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DE HOPELCHEN PERIODO 2024-2027, APROBADA EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NUMERO CINCO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; LOS CABILDANTES EN PLENO APROBARON POR UNANIMIDAD, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DE HOPELCHEN, CAMPECHE.

PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE HOPELCHEN, CAMPECHE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

### CERTIFICO Y DOY FE

LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

CERTIFICACION NUMERO: 04/MHC/2024





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE HOPELCHÉN  
PERIODO 2024-2027.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hopalchén, Campeche; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 86, 90 y 91 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Los Ayuntamientos en sus funciones serán auxiliados por Comisarios Municipales electo de forma independiente a cualquier filiación o corriente partidista.
- 2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional, como el órgano de decisión y representante de la autoridad superior del Municipio, tiene entre sus obligaciones convocar y legitimar la elección de Comisarios Municipales, para que los candidatos postulados accedan al ejercicio del poder público mediante el voto universal, directo y secreto.
- 3.- El proceso para la elección de Comisarios Municipales tiene como objeto:
  - I.- Contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática en el Municipio, con la participación ciudadana, sin sistemas de partidos políticos.
  - II.- Fortalecer la democracia interna y la unidad local dentro de las poblaciones del territorio Municipal.
  - III.- Postular como candidato a quienes, por su capacidad y honestidad, garanticen un gobierno democrático de su comunidad para la promoción del desarrollo integral, velar por el orden y la seguridad pública de la Comisaría, dando cuenta pronta y oportuna a la Autoridad Municipal a la que dependan.
- 4.- Que la elección de Comisarios Municipales se debe realizar el penúltimo domingo del mes de Noviembre del año en que se hayan celebrado las elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos.

Por lo anteriormente fundado y considerado, se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 2,3,5,9,10,14,16.32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR Y EN CUMPLIMIENTO A LA MISMA, SE CONVOCA A LOS HABITANTES HOMBRES Y MUJERES DE LOS PUEBLOS DE: FRANCISCO SUCTUC, ICH EK, SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHÉN, XCUPIL, SANTA RITA BECANCHÉN, KONCHÉN, CANCABCHÉN, ITURBIDE, CHUNCHINTOK, XMABÉN, XCANHÁ E XCULOC, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HOPELCHEN. PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE 2024-2027, CONFORME A LOS SIGUIENTES:**





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



#### REQUISITOS.

- I. Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos.
  2. Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en el cual ejercerá el cargo;
  3. Saber leer y escribir;
  4. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
  5. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
  6. No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
  7. Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiera sido el de Tesorero Municipal o el de administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueran aprobadas sus cuentas;
  8. No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
  9. No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de una fórmula.

#### BASES

**PRIMERA.** - La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 17 de noviembre del 2024.

**SEGUNDA.**- La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día martes 12 de noviembre del año en curso, en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 20 entre 19, número 119, altos del Palacio Municipal, Colonia Centro del Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche.

**TERCERA.**- El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA.**- Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día 14 de noviembre de 2024 y concluirán a las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2024. El día sábado 16 de noviembre de 2024, no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista.

En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**QUINTA.** - La solicitud del registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la secretaria del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañaran por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de Nacimiento expedida por el registro civil (formato actualizado), o copia fotostática legible certificada por notario público.
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente por la Secretaria del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal, o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad.
- 3.- Acta de no antecedentes penales, expedida por la fiscalía General del Estado.
- 4.- Credencial de elector vigente.
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados





**PURO  
HOPELCHÉN**  
Gobierno Municipal 2024-2027



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo por cada localidad las siguientes:

San Francisco Suctuc **30** firmas.  
Ich-ek **30** firmas.  
San Juan Bautista Sahcabchen **30** firmas.  
Xcupil **30** firmas-  
Santa Rita Becanchén **30** firmas.  
Konchen **30** firmas.  
Cancabchén **30** firmas.  
Iturbide **30** firmas.  
Chunchintok **30** firmas.  
Xmabén **30** firmas.  
Xcanhá **30** firmas.  
Xculoc **30** firmas.

**SEXTA.** - En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con representante, ante cada una de las mesas receptoras de votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando copia de la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalaran en cada sección electoral que se especifica en la base séptima, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

San Francisco Suctuc **1** representante.  
Ich-ek **1** representante.  
San Juan Bautista Sahcabchen **1** representante.  
Xcupil **1** representante.  
Santa Rita Becanchén **1** representante.  
Konchen **1** representante.  
Cancabchén **1** representante.  
Iturbide **2** representante.  
Chunchintok **1** representante.  
Xmabén **1** representante.  
Xcanhá **1** representante.  
Xculoc **1** representante.

**SEPTIMA.-** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

San Francisco Suctuc **395**.  
Ich-Ek **394**.  
San Juan Bautista Sahcabchen **391**.  
Xcupil **397**.  
Santa Rita Becanchén **398**.  
Konchen **399**.  
Cancabchén **408**.  
Iturbide **400** y **401**.





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



Chunchintok **407**.  
Xmabén **409**.  
Xcanhá **411**.  
Xculoc **385**.

**OCTAVA.-** La Autoridad Municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacífica, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un acuerdo de civilidad, legalidad y respeto al cual quedaran obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**NOVENA.-** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las oficinas de las Comisarias Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de SAN FRANCISCO SUCTUC, ICHEK, SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHÉN, XCUPIIL, SANTA RITA BECANCHÉN, KONCHÉN, CANCABCHÉN, ITURBIDE, CHUNCHINTOK, XMABÉN, XCANHÁ E XCULOC.

Hopelchén, Campeche; a 10 de Noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

ING.HIRAM ARANDA CALDERON  
Presidente municipal

LIC.HERMINO I. MAY DZIB  
Secretario





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**CERTIFICO:** -----

QUE EN EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO 003/2024**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2024, A LA LETRA DICE: -----

**IV. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2024-2027. A CARGO DEL LIC. EDGAR JOAQUÍN RAMOS GRAJALES.** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE ANALIZA Y SOMETE A VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO **LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2024-2027.**Y ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL PRESENTE PUNTO, POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:** QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL CONTENIDO DE LA **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2024-2027.**





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:** -----

- CIUDADANO. JAIME MUÑOZ MORFIN. - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ. - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.
- LICENCIADO. CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. TERESA FARIAS GONZALEZ. - QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. VÍCTOR VELASCO VIVEROS. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. YOLANDA VALLES PECH. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE

CIUDADANA. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO.** - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA.**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

C. c. p.- Archivo.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**CONVOCATORIA  
PARA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS MUNICIPALES  
PERIODO 2024-2027**

**PRIMERO.** - A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden los comisarias de: Venustiano Carranza, El Naranjo, Benito Juárez, Pejelagarto, Miguel Alemán, Nueva Rosita, Esmeralda Nueva, Miguel de la Madrid (El Pañuelo) El Desengaño, Pedro Sainz de Baranda, San Juan Arroyo las Golondrinas, Estado de México y Nuevo Coahuila, perteneciente al municipio de Candelaria del Estado de Campeche, se les **CONVOCA** para elegir a quienes fungirán como su Comisario (a) Municipal, Propietario (a) y Suplente durante el periodo comprendido del 1ro. de Diciembre del año 2024 al 30 de Noviembre de 2027 conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** - La elección tendrá lugar el día Domingo 17 de Noviembre del presente año, dentro del horario comprendido de las 08:00 horas a las 13:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

**SEGUNDA.** -En termino de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios (as) Municipales del Estado de Campeche, la presentación de solicitudes de registro de candidaturas tendrá lugar en las oficinas que ocupa la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, del Estado de Campeche; ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, sito en el predio sin número de la avenida primero de julio entre calle quince y diecisiete, de la zona centro, de la ciudad de Candelaria, Campeche, dentro de las 24 horas, contadas a partir de las cero horas del día siguiente en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente convocatoria. (lunes 11 de Noviembre del 2024)

**TERCERA.** - El registro de la candidatura será bajo propuesta de un **propietario (a) y suplente.** (Formula)

**CUARTA.** - Quienes deseen participar como integrantes de una formula, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano (a) campechano (a) que el día de la elección tenga por lo menos 21 años cumplidos el día de la elección en pleno goce de sus derechos.
- Tener por lo menos un año de residencia en la administración comisarial donde deba ejercer su cargo.
- Saber leer y escribir.
- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- No haber sido empleado (a) de la federación del estado o del municipio, dentro de los 45 días anteriores a la elección.
- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección.
- No concurrir los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado (padre con el hijo, o el hermano con el hermano) o en socio (a) con su consorcio o el padrón dependiente como integrantes de la formula.
- En pleno goce de sus derechos políticos.
- Cumplir a cabalidad con la paridad de género en la elección de las trece comunidades donde habrá elección comisarial y se garantice la participación de la mujer con el 50% o más del número total.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



**QUINTA.** - Las planillas deberán estar integradas por el 50% varones y el 50% mujeres, esto con el propósito de que exista equidad de género y así dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que rigen y regulan las disposiciones para tal efecto.

**SEXTA.** – En termino de lo ordenado por el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios (as) Municipales del Estado de Campeche, las campañas de promoción se iniciarán el día miércoles 13 de noviembre a las 00:00 horas y concluirán a las 24 horas del día viernes 15 de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**SÉPTIMA.** – Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito firmado por los aspirantes a candidatos (as) y se acompañarán por los siguientes documentos:

- Solicitud de registro (expide secretaría del ayuntamiento)
- Recibo de agua potable y predial de los integrantes de la planilla, (pago actualizado)
- Copia del acta de nacimiento. (actualizada)
- Copia a color de la credencial de elector de la demarcación de la comisaria municipal correspondiente.
- CURP (actualizada)
- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, del estado de campeche, con mínimo de un año de residir en el municipio.
- Certificado de radicación expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, del estado de campeche.
- 1 foto Tamaño Infantil
- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula, con los nombres y firmas de los ciudadanos vecinos, registrados en el padrón electoral y con copia de credencial para votar con fotografía correspondiente a la respectiva demarcación comisarial (30 personas)
- Copia a color de la credencial de elector del representante de la planilla ante la mesa receptora de votos

No.	COMISARIAS	NÚMERO DE FIRMANTES
1	Venustiano Carranza	30
2	El Naranja	30
3	Benito Juárez núm. 1	30
4	Pejelagarto	30
5	Miguel Alemán	30
6	Nueva Rosita	30
7	Esmeralda	30
8	Miguel de la Madrid (El Pañuelo)	30
9	El Desengaño	30
10	Pedro Sainz de Baranda	30
11	San Juan Arroyo las Golondrinas	30
12	Estado de México	30
13	Nuevo Coahuila	30

**OCTAVA.** – Si los integrantes de las fórmulas solicitadas del registro desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalarán el día de la



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



elección en su solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento y cuyo número será como máximo de una persona.

**NOVENA.** - Los actos de campaña se sujetarán a lo siguiente:

- I. Únicamente podrán realizarse dentro del plazo comprendido en la base número Sexta.
- II. Las campañas se realizarán al amparo del color que le hubiere asignado conforme a la fracción del artículo 12 de esta Ley, signo distintivo con el que se identificara la formula.
- III. Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mitin, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo con un máximo de 50 personas.
- IV. Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio del perifoneo, medios varios de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el Reglamento Municipal.
- V. No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la formación anterior o en su caso por el Reglamento Municipal.
- VI. No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales de colonia o de manzana.
- VII. Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo en incumplimiento a ello, será motivo de sanción administrativa, incluida la destitución sin perjuicio de la sanción a que se refiere el artículo 15 de la Ley.

**DECIMA.** - Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en el exterior de cada comisaria municipal.

Las dos juntas municipales y el H. Ayuntamiento de Municipio de Candelaria, lugar mas visible y concurridos de dichas demarcaciones territoriales para los efectos legales conducentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

**SEGUNDA.** - La presente convocatoria iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado y aprobado por unanimidad de votos, en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, denominada "Benito Pablo Juárez García" del edificio que ocupa el Palacio Municipal, en la ciudad de Candelaria, Campeche a las ocho horas del día diez del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**C. JAIME MUÑOZ MORFIN**  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

2024-2027



Villa de Xpujil, Calakmul Campeche 10 de noviembre de 2024.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, con fundamento en lo previsto por los artículos 102 fracción V y 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 4, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en sesión extraordinaria de cabildo y previo análisis para su consideración y aprobación, se expide la siguiente.

#### CONVOCATORIA

A los ciudadanos de las demarcaciones que comprenden las comisarias de XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ZOH LAGUNA (EJIDO ALVARO OBREGÓN) se les convoca para elegir a quienes fungirán como sus comisarios municipales, propietarios y suplentes, **del primero de diciembre de 2024 al treinta de noviembre del 2027**, conforme a las bases siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** La elección tendrá lugar el domingo 24 de noviembre del dos mil veinticuatro, dentro del horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

**SEGUNDA:** La presentación de solicitudes de registro de candidatos tendrá lugar únicamente el martes 12 de noviembre del 2024, ante las oficinas de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul dentro del horario comprendido de las 00:00 horas a las 24:00 horas del mismo día.

**TERCERA:** Quienes deseen participar como integrantes de una formula deberán reunir los siguientes **requisitos.**

- 1.- Tener la calidad de vecino de la Comisaria Municipal.
- 2.- Tener 18 años cumplidos el día de la elección.
- 3.- Contar con el apoyo de cuando menos treinta vecinos de la comisaria Municipal.
- 4.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos.
- 5.- Saber leer y escribir.
- 6.- Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir.
- 7.- No haber sido condenado por algún delito que merezca pena corporal. (Carta de antecedentes no penales).
- 8.- No haber sido empleado de la Federación, del estado, del Municipio dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 9.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 10.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con el socio o patrón con su dependiente, como integrantes de la formula.
- 11.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
- 12.- Si es oriundo de otro estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el de Campeche y de un año en el municipio de Calakmul.

**CUARTA.** El registro de las candidaturas se hará mediante formato aprobado por el H. Cabildo y que será facilitado por la Secretaría Municipal a todos los aspirantes para su debido llenado bajo el sistema de formula compuesta de un propietario y un suplente considerando el principio de paridad de género

**QUINTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito firmada por los aspirantes, a la que se acompañaran los siguientes **documentos**, por cada uno de ellos.

1. Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

2024-2027



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL****2024-2027**

2. Constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva del H. Ayuntamiento de Calakmul.
3. Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de las fórmulas avalada de las firmas de al menos treinta de los ciudadanos de la respectiva demarcación municipal.
4. Firma del pacto de civilidad.
5. Carta de antecedentes no penales.
6. Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, en sesión extraordinaria de cabildo.
7. Declaratoria bajo protesta de no ser empleado de la Federación, del Estado o del Municipio de Calakmul.

**SEXTA. - Las campañas de promoción de candidaturas se iniciarán el 20 de noviembre de 2024 y concluirán el 22 de noviembre de 2024 a las 24: 00 horas, por lo que a partir de las 00:00 horas del día 23 de noviembre del presente año, se declara veda electoral quedando prohibido todo acto proselitista a favor o en contra de algún candidato.**

Los actos de campaña se sujetarán a lo siguiente:

1. Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.
2. Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo y medios de comunicación masiva, mantas, volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal.
3. No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la Ley de Procedimientos de elección de Comisarios Municipales del Estado Campeche o en su caso, por el reglamento municipal.
4. No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales seccionales, vecinales y ningún servidor municipal podrán participar en actos de campaña o realizar actos de proselitismo.
5. Las campañas se realizarán al amparo del color que se le fue asignado, signo distintivo por el que se identificará a la fórmula.
6. Si alguna fórmula infringe a lo previsto en las fracciones anteriores, será sancionado con la cancelación del registro.
7. La sanción de cancelación del registro de la fórmula prevista en la ley, la impondrá el cabildo en sesión extraordinaria, misma resolución que se comunicará a los integrantes de la fórmula contra dicha resolución no procederá recurso alguno.

**SEPTIMA.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos previa aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Calakmul.

Publíquese esta **CONVOCATORIA** en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y página oficial del H. Ayuntamiento de Calakmul y fijese copia de la misma en lugar visible del exterior de la oficina de la comisaría municipal correspondiente, para los efectos legales que haya lugar, dado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.

En la sala de sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL****2024-2027**



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL**

**2024-2027**



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. GUADALUPE ACEVEDO RODRIGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALAKMUL.**

**PROF. MACARIO DURAN PEREZ  
PRIMER REGIDOR**

**C. CAROLINA COBOS GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. SAMUEL VASQUEZ RAMIREZ  
TERCER REGIDOR**

**MTRA. SANDY GUTIERREZ BAUTISTA  
CUARTA REGIDORA.**

**C. RAUL MONTEJO VASQUEZ  
QUINTO REGIDOR.**

**T.S.U. SANDRA YUSELMY MARTINEZ LOPEZ  
SINDICA DE HACIENDA.**

**C. PASCUAL ALVARO MENDEZ  
SEXTO REGIDOR.**

**C. MANUELA GUTIERREZ LOPEZ  
SEPTIMA REGIDORA.**

**LIC. SILVIA SERRANO MORA  
OCTAVA REGIDORA**

**C. MIGUEL ENRIQUE HERNANDEZ MAYO  
SINDICO JURIDICO**

**CERTIFICO, DOY FÉ.**

**LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.**



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL**

**2024-2027**





**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL**

**2024-2027**



EL QUE SUSCRIBE. LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE OBRAN EN EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA, INSCRITA DE LA FOJA 01 (UNO) FRENTE, A LA FOJA 3 (TRES) REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024- 2027 (DOS MIL VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTISIETE), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA VILLA DE XPUJIL DE CALAKMUL, CAMPECHE A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL**

**2024-2027**





